



P^{te} Gelabert
 E. Navini
 " Gairalt
 Con^d Casan
 " Bergallo
 " Ximet
 " Guayst
 " Nivals

En el pueblo de Cornellá de Roda y a doce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en estas Casas Concejales los tres Concejales expresados al margen para celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gelabert se declaró esta abierta con lectura y aprobacion del acta anterior. Expuso el Sr. Presidente que el objeto de la sesion tercia no era otro que la discusion del finiquito de cuentas de Depositario y rescandacion de fondos Municipales, durante el tiempo que sobrevino a cargo de D. Antonio Amat, como indicaban las citadas de convocatoria.

Acto seguido se dio cuenta de la instancia y de otros documentos por este presentados, exponiendo los reparos que a dicho Sr. Amat le ha ofrecido la liquidacion general de cuentas que formo este Ayuntamiento por negligencia de aquel.

Tomando la palabra de nuevo el Sr. Presidente expuso, que desde el dia dos del Noviembre ultimo, fecha en que el Sr. Amat presento sus mencionados escritos, dispuso que por esta Secretaria auxiliada debidamente por D. Fructo de R. Loma persona a cuyo cargo, segun no ignoran los tres Concejales, como a cargo la confeccion de las cuentas municipales de este pueblo se procediera a un detenido estudio de cuantas objeciones habia, dicho Sr. Amat formulado, asi como a un examen de cuantos documentos habia igualmente presentado de todo lo cual ha venido en resultar lo siguiente

1.º Que hasta la fecha no ha sido posible encontrar se

esto ni documento alguno para poder venir en conser-
miento de si el Sr. Amat percibió mayor cantidad
que la de docecientas noventa y cinco pesetas cincuenta
centimos que viene consignando en su ya nombrada
instancia y relación detallada que posteriormente y por
orden de esta Alcaldía presenté.

2.^o

Que tampoco hasta la fecha ha sido posible averiguar
si el referido Sr. Amat cobró o dejó de cobrar cantidad
alguna por producto de matanza de cerdos de particu-
lares en el año 1874 á 1875 y respecto á lo que él expone de
que en el siguiente año ó sea 1875 á 76 fueron devueltos los
derechos, de los pagos que se recaudaron, á los contribuyen-
tes, presenta en apoyo de su pretension una comunicacion
de esta Alcaldía fecha 30 Julio 1877 por la que entre
otros extremos se le ordena que abone á D. Pedro Secretal la
mitad de sus debitos por recitos de matanza de cerdos,
é igualmente ha presentado cuatro recitos sumariales
del repartimiento de consumos del año 187 á 7 librados á
favor de D. Pedro Filibet y D. Fermín Alargues en los que apa-
rece una nota de abono de las cantidades satisfechas,
tambien por matanza de cerdos.

3.^o

Que ha justificado el pago á D. Antonio Mora de la can-
tidad de 70 pesetas por trabajos extraordinarios de secretaria

4.^o

Que no pueden ser de abono las cantidades de cuarenta y
cinco pesetas satisfechas á D. Felio Ferrer por proce-
dimientos de apremio pues estas segun confesion propia
ya las recaudó de los apremiados.

5.^o

Que ha justificado el pago al citado Felio Ferrer de 90
pesetas por igual concepto las que le pueden ser de abono
por constar y recaudar el pago á esta Alcaldía

6.^o

Que ha justificado haber satisfecho á D. Buenaventura
Panades la cantidad de 25 pesetas por honorarios procedi-
miento de apremio contra morosos

7

Que es efectivamente cierto que dejaron de darse en un
las los libramientos N.º 152 y 363 por pago á los maestros de
sus haberes importantes 60'48 y 41'66 respectivamente

- 6 Que no pueden ser de abono al Sr. Amat las cantidades de 41 y 43 pesetas procedentes del 16% de cedulas pues segun parece de esta Alcaldia y ha venido en fechoras el Sr. Amat las peristio de los Sres. Secretarios encargados de la recaudacion de dicho arbitrio
- 7 Que por un recibo de fecha 19 de Mayo ultimo se acredita la entrega por el Sr. Amat al actual depositario Sr. Bergalli, de la cantidad de 1000 pesetas a cuenta de Recaudacion municipal
10. Que para acreditar la rebaja que dice se hizo a la Sociedad la Cooperativa y a tres tenderos de 660 y 90 pesetas respectivamente, presenta una comunicacion de esta Alcaldia de fecha 16 Setiembre de 1895, por la que se le ordena que a la indicada Sociedad solo se cobre en concepto de consumo por la tienda 500 pesetas y por el cafe 150; asi como que rebaje de las cuentas de cada uno de los tenderos la cantidad de 500 pesetas
11. Que de la diferencia que reclama de 376 41 pesetas por recibos que ha presentado de cantidades satisfechas fuera de presupuesto no pueden ser de abono las de 13 09 pds. 38 50, 42 25, 26 00, 35 00, 42 00 y 41 95 pds. importantes en total doscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y nueve centimos pues las restantes ya fueron abonadas en cuenta de suministro o mejor dicho reintegradas por la Intendencia Militar.
12. Que la parte que le correspondia por premio de recaudacion de derechos de matanza de cerdos, si el Ayuntamiento acuerda o tiene acordado su abono, es efectivamente la que cita de 19 50 pesetas
13. Que posteriormente al escrito de que se ha hecho mención ha presentado dos recibos uno de 13 pesetas suscrito por D. Bernardo Vallmourat y otro por D. Magin Quintas de 30 pesetas acerca los cuales solo este Ayuntamiento puede deliberar
14. Que de la relacion de las rebajas hechas o contribuciones de 1895 que tambien posteriormente ha presentado resulta que solo pueden ser de abono los abajo detallados pues los restantes ya fueron abonados al liquidar los

Respectos del referido año.

Relación de las rebajas que se citan

	Pagos	debe pagar
D. Miguel Olivi	95 pds.	156 pds
" Antonio Ruiz Ornel	43'30 "	58'60 "
" Leonardo Libert	65'44 "	80'32 "
" Pedro Secretal	67'64 "	242'52 "
" Wandilio Baltá	10'30 "	15'75 "
	<u>188'03 pds.</u>	<u>398'75 pds</u>
		188'03 "
	Diferencia	210'72 "
Cristóbal Balta		4'00
Victor Campuzubi		3'00
Antonio Comill		4'20

Total que debe rebajarse - - - 224'22 pds.

15. Que desde el momento en que el propio Sr. Amat confiesa haber recibido las 370'40 pesetas por recargo Provinc. Industrial de 74-75 y las 1230'46 pesetas por el de 75-76 solo falta resolver tan pronto como faciliten los datos necesarios la Delegación del Banco de contribuciones y la Delegación de Hacienda si el aumentado Sr. Amat se acuerda ó no las cantidades pendientes de ingreso del 4% de recargo sobre territorial en el año 1875-76 importante 2222,11 pds.

Seguidamente dispuso el Sr. Alcalde fuesen presentados los comprobantes en que se apoyaba el dictamen que acaba ba de leerse, lo que así se efectuó para que pudiesen examinar y cerciorarse por sí mismos los tres Concejales, discutiéndose largamente este asunto viniendo en acordarse por unanimidad lo siguiente.

1.º Que sean abonada en cuenta al Sr. Amat las cantidades que en continuación se expresan
 Por diferencia entre lo cargado en cuenta y lo cobrado por rente de propios doscientas noventa y cinco pesetas cinco céntimos

Por igual concepto y por diferencia de derechos de matanza



de cerdos, milquinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos.
 Por su recibo satisfecho a D. Antonio Mora setenta pesetas.
 Por su recibo de pago a D. Felio Ferrer ochenta pesetas.
 Por otro recibo de D. Antonio Semadeni veinte y cinco pesetas.
 Por el libramiento N.º 162 de pago a D. Felio Ferrer valor setenta
 pesetas, cuarenta y cuatro centimos.
 Por el libramiento N.º 203 satisfecho a D. Antonio Ferrer una
 peseta y una peseta cincuenta y seis centimos.
 Por su entrega en metálico según recibo presentado con fecha
 19 de Mayo 1882 mil pesetas.
 Por la rebaja que se hizo a la Cooperativa en el reparto de
 1875 según orden del Ayuntamiento que ha presentado el
 honorariat, seiscientas sesenta pesetas.
 Por la rebaja a los tenderos en el mismo año según acuer-
 do del Ayuntamiento, noventa pesetas.
 Por varios recibos que ha presentado, ciento veinte pesetas
 ochenta y dos centimos.
 Que le sean de abono en cuenta 224.22 pesetas por reba-
 jas hechas a contribuyentes en el reparto de 1874-75.
 2.ª Que no pueden ni deben serle de abono en cuenta como
 habia solicitado las siguientes cantidades.
 Recibo de D. Felio Ferrer por apremios ochenta pesetas.
 Recibo del mismo Felio Ferrer tambien por apremios
 cincuenta pesetas.
 Por el 13% de cedulas, cuya cantidad reservó por mas que
 reclama lo contrario en la contabilidad que ha pre-
 sentado, cuarenta y una peseta.
 Por igual concepto cuarenta y nueve pesetas.
 Por premio de cobranza de derechos de cerdo 19.30 pesetas,
 pues le fueron abonados en 4 Mayo de 1882.

Los varios recibos que dicen satisfechos y que reclaman
la el abono sin obstante de que ya se le habian cobran-
do en cuenta; de sesenta y cuatro y tres pesetas cincuenta
y nueve centimos

2^a Que se carguen en cuenta al referido Sr Amat las
cantidades de 470⁰⁰ pesetas y 1250¹⁶ pesetas que el mismo
confiesa haber recibido por el recargo de los sobe la ma-
trícula de subsidio de los años 77-78 y 78-79

Por lo tanto que venia este Ayuntamiento en fijas defi-
nitivamente las cuentas de depositaria durante el tiem-
po en que desempeña este cargo y el de Mercaderes el Sr
D. Antonio Amat en un saldo a favor de este de 371³³ p^{as}

Acordose igualmente que al dar cuenta al referido Amat
del resultado de esta liquidacion se le manifieste que
esta se entiende sin perjuicio de lo que resulte de las
gestiones que se practican para lograr el cobro de las 2222⁰⁰
ptas que faltan ingresadas en caja por el 1/2 de recargo
sobre territorial de 950⁷⁶ y que hasta que se resuelve este
asunto y se acredite que no las recabando el referido Sr Amat
no se le satisfara el saldo que acredita

Iguualmente acordose nombrar y delegar a D. Fran^{co}
de P. Lome vecino de Barcelona para que en nombre y
representacion de este Ayuntamiento gestione con la
Delegacion de Hacienda y Delegacion del Banco la liquida-
cion de las cantidades que se adeudan a este Ayuntamien-
to por los recargos sobre territorial e Industrial desde
1874-75 hasta la fecha y se le oculte la serien firmada la
presente todos los Sr presentes de que certifica = entillados
que dicen tenia a cargo municipal que valen

José Gelabert Manuel Mariné Baudilio Coras
Baudilio Bargallo
Cecilia Cort

Norman Gelabert